

F). Dr. Rubén Cevallos Irapara.
Juez
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones que le correspondan.- Certifico.
Dr. Nilo Gonzalo Almacil.
SECRETARIO DEL JUGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/71681/II

R. del E.
EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN A FABIOLA ISABEL GUANOTUÑA UGSHA
ACTOR: Fabián Toaquiza Guanina.
DEMANDADA: Fabiola Isabel Guanotuña Ugsha
JUICIO: Divorcio Nro. 1385-2009-w.z.
TRAMITE: Verbal Sumario
JUEZ: Dr. Armando Aceldo Guallí (Suplente)
SECRETARIO: Dr. Francisco Justicia Salgado
CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 18 de Noviembre del 2009, las 10h24.- Vistos: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica a demanda como clara, precisa y que reúne los requisitos de ley; en consecuencia, tramítase la misma en la vía verbal sumaria.- Cítese a la demandada Fabiola Isabel Guanotuña Ugsha, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, así como de la ciudad de Latacunga, Provincia del Cotopaxi, conforme lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su domicilio o residencia.- En orden al nombramiento de Curador Ad-litem y con la instrucción realizada, óigase a uno de los

MORALES.
DEMANDADO: SEGUNDO ISAÍAS BRAZALES MORALES.
ACTOR: Mery Yolanda Méndez Yépez.
JUICIO NRO. 1438-2009-Ab.FM.
TRAMITE: Divorcio - Verbal Sumario.
CUANTIA: Indeterminada.
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 numeral 11, inciso segunda del Código de Procedimiento Civil.
ABOGADO DEFENSOR: Dr. Oswaldo Valdivieso
PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 18 de Noviembre del 2009, las 16h07.- Vistos.- Previo sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa.- Una vez que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior. La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedencia se la acepta al trámite verbal sumario.- En consecuencia en mérito al juramento que tiene rendido la parte actora y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese en legal y debida forma a la parte demandada señor SEGUNDO ISAÍAS BRAZALES MORALES, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña a la demanda.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- Cítese y Notifíquese.- F) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO, JUEZ.
Lo que le comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene en

Fecha de...
Septiembre del 2008
Causa de Divorcio No. 0921-2008.- DRA. KALINKA JARAMILLO.-
PROVIDENCIA: =
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- 22 de septiembre del 2008, las 11h42.-
VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado

causa en mi calidad de Juez encargado mediante acción de personal No. 1197-OP-DPP de 12 de Junio del 2009.-
Atento al juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CÍTESE a el demandado JAVIER ROLANDO SIMBARA COLCHA por la prensa en uno

DE DIVORCIO...
DR. I. CURILLO
CASILLERO JUDICIAL N°5621
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 110 INCISO PRIMERO CAUSAL II DEL CODIGO CIVIL
ABOGADO: DR. JUAN JIMENEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACIÓN.

proceso la documentación que

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000042

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE TRANSFORMACIÓN DE ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES S.A.; PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL; Y, ADOCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS.

Se comunica al público que ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA, se transformó en una sociedad anónima ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES S.A.; prorrogó su plazo de duración; aumentó su capital en USD \$ 2,00; y, adoptó nuevos estatutos sociales mediante escrituras públicas otorgadas ante el Notario Primero del cantón Quito, el 8 de abril y 20 de octubre del 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.D.DJCPTE. Q.09.005097 de 8 de diciembre de 2009.

DATOS DE ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES CIA. LTDA. QUE POR ESTE ACTO SOCIETARIO SE TRANSFORMA EN ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES S.A.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito
- 2.- DURACIÓN: El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años a partir de la inscripción en el registro Mercantil de la escritura de aumento de capital y transformación en sociedad anónima.
- 3.- CAPITAL: El capital social de la Compañía es de USD \$ 190.412,00 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) dividido en ciento noventa mil cuatrocientos doce acciones, ordinarias y nominativas, con un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una.
- 4.- OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto social la prestación de servicios y la provisión de equipos y materiales para la actividad energética en general e hidrocarbúricas, en particular;
- 5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Compañía está administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente

Distrito Metropolitano de Quito, 8 de diciembre de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
COMPAÑIA DE TURISMO ORIENPETROTOUR S.A.

La compañía COMPAÑIA DE TURISMO ORIENPETROUR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Noviembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.005103 de 08 de Diciembre de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.200,00 Número de Acciones 110 Valor US\$ 20,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE TURISMO A NIVEL NACIONAL,...

Quito, 08 de Diciembre de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

A.A. 029659

A.A. 029664

CERTIFICACIÓN

Certifico que la presente es fiel copia de la publicación original realizada en Diario La Hora, Edición Quito, Sección Judicial realizada el día VIERNES 11 DE DICIEMBRE de 2009, y que reposa en los archivos de Diario La Hora.

[Firma manuscrita]
AGENCIA CLEMENTE PONCE
DIARIO LA HORA

Quito, 22 de Diciembre del 2009.